DANE	ACTA DE INICIO	CODIGO: GCO-050-PDT-001-f-004 VERSIÓN: 3

DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE – GIT OPERATIVO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS No. CO1.PCCNTR.9413298 de 26/03/2026

En Bucaramanga, a los 15 dias del mes de abril del año 2026, se reunieron las siguientes personas: Oscar Orlando Niño Cristancho, con Cédula No. 91.240.158, quien se desempeña en el cargo de Coordinador Operativo Sede Bucaramanga, en calidad de Supervisor y Flor Ángel Sanz Benjumea identificada con Cédula No. 1.095.808.298, en condición de contratista para suscribir el acta de inicio del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

RP: 38526 de fecha 26/03/2026

APROBACION DE GARANTIA: 09/04/2026

ARL: No aplica.

OBJETO:
393401626_298402026_242402026_303402026_290402026_ESI_2026_ETN_TERR_CR_GOBIERNO_2026_EDI_BD_MERCADO_2026_GEIH_BD_POBREZA_2026_ENCV_BD_PRECIOS_2026_IPC_BD_CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA ATENDER LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y COLABORADORES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE, CUYO REQUERIMIENTO SURJA DESDE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE, PARA LA VIGENCIA 2026.

VALOR: Veinte Millones Novecientos Mil Pesos M/Cte ($20.900.000,00) M/cte.

PLAZO: El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de su puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, así como los de ejecución y por NUEVE (09) MESES, sin exceder el 15 de diciembre de 2026.

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 15/12/2026

CONSIDERACIONES: En el marco del inicio de la ejecución del contrato de tiquetes aéreos, y haciendo énfasis en la obligación específica No. 6, la Entidad se permite reiterar lo siguiente:

"Presentar y mantener durante la vigencia del contrato, un centro de contacto que garantice respuesta a solicitudes y requerimientos durante las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir (i) una línea telefónica para el cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos, (ii) una línea de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros y (i) un correo electrónico para solicitar el cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos"

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firmado Electrónicamente
Oscar Orlando Niño Cristancho
C. C. 91240158

_____
Firma del Supervisor
Nombre: Oscar Orlando Niño Cristancho

Flor Angel Sanz
Gerente Comercial
C.C. 1.095.808.298

Firma del Contratista
Nombre: Flor Ángel Sanz Benjumea